

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 13 de julio 2021 de incremento del crédito previsto en la Orden de 5 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

BDNS (Identif.): 547184.

De conformidad con lo previsto nos artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto

En base al artículo 30.2.b) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se acuerda ampliar el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto.

El importe total del citado incremento es de trescientos doce mil euros (312.000,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria 15.03.723A770.1, código de proyecto 201600293. El crédito destinado a estas ayudas queda por un importe máximo total de un millón trescientos doce mil euros (1.312.000,00 €), con la siguiente distribución:

– Anualidad 2021: 812.000,00 €.

– Anualidad 2022: 500.000,00 €.



Los porcentajes de cofinanciación de las ayudas son del 75 % con fondos FEMP y el 25 % por la Comunidad Autónoma.

En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La publicación de esta orden no supone apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. *Bases reguladoras*

Orden de 5 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

